

RESOLUCION S.T. 205/21

Buenos Aires, 17 de marzo de 2021

B.O.: 8/7/21

Vigencia: 17/3/21

Entidades deportivas y civiles. Asociaciones mutualistas. Conv. Colect. de Trab. 496/07. Acuerdo 280/21. Asignación no remunerativa en los términos del art. 223 bis de la ley 20.744, la que no podrá ser inferior al ciento por ciento (100%) del salario neto que se hubiese devengado de prestar servicios normalmente, excluyendo las variables por horas extra, feriados, viáticos, comida y/o beneficios de almuerzo, a abonar al personal suspendido de modo excepcional durante el mes de octubre de 2020.

Nota: texto incorporado al [Conv. Colect. de Trab. 496/07](#).